

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO

El abogado de la UPB, con doctorando en Ciencias Políticas de la Universidad de Lovaina (UCLouvain), Bélgica, y máster en ciencias políticas y administrativas de la misma institución fue designado el pasado mes de enero por Quintero. Tiene especializaciones en relaciones laborales, derecho labo-



ral y de la seguridad social; derecho civil comercial y derecho administrativo de la UPB. En su ejercicio profesional ha sido presidente y magistrado del Consejo de Estado, magistrado titular encargado en la Corte Suprema de Justicia y magistrado auxiliar de la Sala Constitucional.

JESÚS ARISTIZÁBAL GUEVARA

El ingeniero civil de la Universidad Nacional, con especialización en vías y transportes. Fue nombrado por Quintero en enero, junto a Álvarez, como reemplazo de los abogados Claudia Jiménez y Carlos Raúl Yepes Jiménez, quienes presentaron su renuncia como miembros de Junta a partir del 31



de diciembre de 2019. Laboró en EPM desde 1998 hasta su jubilación en 2013, ocupó importantes cargos directivos como Gerente General encargado. En su gestión en la Empresa logró la consolidación de proyectos como electrificación rural, energía prepago y el proyecto hidroeléctrico Ituango.

ENTIDADES INFORME

Renuncia de junta genera crisis sin precedente en EPM

Ocho miembros dieron un paso al costado, lo que generó remezón en el país. Este es el panorama.



Por JUAN DIEGO ORTIZ JIMÉNEZ

“Señor alcalde (*Daniel Quintero Calle*), al no estar de acuerdo con el actual manejo que se le viene dando a temas tan fundamentales para el presente y futuro del Grupo EPM y el reiterado desconocimiento a la junta directiva, nos vemos obligados a presentar nuestra renuncia como miembros de esta”.

Así termina el comunicado publicado ayer pasadas las 4:40 p.m. por ocho de los nueve miembros de la junta directiva de EPM (el miembro restante es Quintero), hecho sin precedentes en los 65 años de historia de la joya de la corona de Medellín (cada año le transfiere a la ciudad 55 % de sus utilidades. Estos recursos, en el periodo 2008-2018, correspondieron a 20 % de los ingresos totales del Municipio).

Dieron un paso al costado Luis Fernando Álvarez Jaramillo, Jesús Aristizábal Guevara, Andrés Bernal Correa, Oswaldo León Gómez Castaño, Javier Genaro Gutiérrez Pemberty, Gabriel Ricardo Maya Maya, Manuel Santiago Mejía Correa

y Elena Rico Villegas. La decisión deja a EPM sin su órgano colegiado de administración y representación, según lo determinan los estatutos de la empresa (artículo 6 del acuerdo municipal 12 de 1998). Contamos a continuación qué sucedió, los hechos que desencadenaron la crisis administrativa y las reacciones a la masiva renuncia.

Cronología de la jornada

La molestia de los miembros de junta fue expresada primero en una carta dirigida al gerente *Álvaro Guillermo Rendón* el lunes en la noche, en la que protestaron por su exclusión en el debate de asuntos claves para la compañía, así como el manejo de la información respecto a las decisiones de la gerencia en los últimos días.

“Nos permitimos manifestar nuestra preocupación y malestar por (...) la no discusión y análisis de temas relevantes en los que la Junta Directiva debería participar y no se le está teniendo en consideración”, dijo la misiva.

En esa carta solicitaron al



gerente Rendón una sesión extraordinaria, la misma se realizó ayer entre las 7:00 a.m. y las 9:00 a.m.

Según reportó la empresa ante la Superintendencia Financiera a las 3:48 p.m., en la misma no se trataron asuntos de carácter decisorio.

Siete minutos antes, a las 3:41 p.m., el alcalde Quintero escribió en Twitter: “Estrategia jurídica de EPM en Hidroituango tiene como único propósito proteger el patrimonio público que con tanto esfuerzo construyeron nuestro (sic) abuelos. Adelante Gerente”.

Ya sin el alcalde Quintero, presidente de la junta directiva, la reunión continuó entre los ocho miembros hasta la expedición del comunicado en el que

se informó la renuncia masiva.

A las 8:09 p.m., Quintero volvió a escribir en Twitter: “He llamado a cada uno de los miembros de la Junta de EPM, les he agradecido sus servicios y aceptado su renuncia. EPM continuará con las acciones legales que le permitan recuperar los \$9,9 billones de sobrecostos en Hidroituango”.

EL COLOMBIANO pidió a sus respectivos equipos de comunicaciones espacios para hablar con el alcalde Quintero y con el gerente Rendón, pero estos no fueron posibles.

Lo que generó el cisma

El 1 de julio, Quintero radicó ante el Concejo de Medellín un proyecto de acuerdo en el que pidió facultades extraordinarias

JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTHY

Es ingeniero civil de la Universidad de Los Andes de Bogotá, con especialización en finanzas de la Universidad Eafit de Medellín, es parte de la junta desde el 9 de marzo de 2016 y su especialidad era la gestión servicios públicos. Tiene experiencia en cargos de alta dirección y ha sido miem-



bro de junta y consejos directivos de importantes empresas nacionales e internacionales. Fue presidente de Ecopetrol (2007-2015), gerente general de ISA (1992-2007), presidente de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (CIER) (1995 - 1997) y docente universitario.

GABRIEL RICARDO MAYA MAYA

Era integrante de la Junta Directiva de EPM desde el 17 de agosto de 2006 y su especialidad en la junta era la gestión jurídica. Es abogado de la Universidad de Medellín, es especialista en derecho económico de la Universidad Externado de Colombia. Tiene experiencia en consultoría jurídica y administrativa



en el sector público y privado, como directivo de Fendipetróleo Antioquia; constituyente de Antioquia en Representación del sector empresarial y productivo de Antioquia y secretario Pacto de Transparencia de la Alcaldía de Medellín y Gobernación (2004).

ANDRÉS BERNAL CORREA

Administrador de negocios de Eafit, máster en administración de negocios de Babson College, de Massachusetts, Estados Unidos y Strategic Planning Course del MIT, Massachusetts, Estados Unidos. Con experiencia en creación de empresas,



estrategias de crecimiento, M&A, financiación y optimización operativa y tributaria, ha sido presidente del Grupo Orbis, vicepresidente financiero y de desarrollo estratégico de SURA Asset Management (2012-2017), vicepresidente financiero y de inversiones del Grupo SURA (2004-2012). Era integrante de la junta de EPM desde 2012.

OSWALDO LEÓN GÓMEZ CASTAÑO

Estudió en la Universidad Luis Amigó, además de contar con especializaciones en Gerencia del Desarrollo Social (Universidad Eafit) y Gerencia Bancaria (Universidad Cooperativa de Colombia). Llegó a la junta el pasado 11 de marzo a reemplazar a Alberto Arroyave Lema, quien



formó parte de la junta desde 2008. Desde 1980 trabaja como Gerente de la cooperativa financiera Confiar y forma parte de las juntas directivas de otras entidades del sector solidario y cultural. En su formación se destacan los diplomados que obtuvo en Servicios Públicos y Gerencia Financiera.



Siete negocios tiene hoy la empresa EPM. FOTO JUAN ANTONIO SÁNCHEZ

por seis meses para ampliar el alcance del objeto social vigente (artículo 3 del acuerdo 12 de 1998) que es la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Pero la propuesta fue retirada ocho días después, luego de que sectores sociales y algunos empresariales le pidieran que por ahora no se tramitara la iniciativa para que esta fuera discutida dentro y fuera del Concejo en mesas de trabajo.

“Me gusta siempre ganar tiempo y avanzar rápido, pero en esto tienen la razón. El proyecto será presentado en octubre. Crearemos mesas de trabajo con gremios, ciudadanía y líderes sociales para construir juntos el futuro de nuestra EPM”, dijo Quintero ese día.

En la carta de renuncia de

los ocho miembros de junta expresan que tanto en la comisión de empalme para el actual gobierno municipal, en el Comité de Estrategia e inversiones y en dos sesiones de junta, el tema se presentó a título informativo sin que mediara discusión sobre este asunto.

“Tal como usted nos lo informó, en uso de sus facultades, decidí presentar la propuesta de acuerdo al Concejo, sin que fuera conocida por la junta directiva”, dijo la misiva.

Añadieron que independiente de las competencias explícitas, consideran que un asunto relacionado con los estatutos de la empresa debió discutirse a fondo y buscar el concurso de la junta directiva como máximo

EN TWITTER

“CUIDAR EL GOBIERNO CORPORATIVO”

BRUCE MAC MASTER
Presidente de la Andi

“Uno de los más grandes valores con que cuenta Antioquia es la tradición de Gobierno Corporativo de sus instituciones públicas. Cuando la OCDE le exigió a la Nación cambiar la gobernanza de las entidades públicas, Antioquia ya lo tenía. Hay que tener gran cuidado en no perderlo”.

órgano de la entidad.

Pero el tema que rebotó la copa fue el anuncio de la multimillonaria demanda anunciada el lunes por Quintero y EPM contra las firmas que participaron en el diseño, construcción, interventoría y aseguramiento de Hidroituango, con una pretensión de \$9,9 billones.

Según argumentó EPM, tras revisar 1.230 registros documentales identificó que el consorcio diseñador (Generación Ituango, compuesto por Integral y Solingral S.A.), el consorcio constructor (CCCI, integrado por las firmas Camargo Correa, Concreto y Coninsa-Ramón H) y el consorcio interventor (Ingetec-Sedic) conocieron durante el desarrollo constructivo del proyecto que había problemas para cumplir con la entrada en operación comercial de las unidades de generación.

Ante esto, los miembros de junta señalaron que sin desconocer la necesidad de desarrollar acciones legales para proteger el patrimonio de la empresa y el vencimiento de términos, “también quedó claro en la reunión que la junta directiva de EPM no conoció ni participó en el análisis para adelantar acciones legales contra contratistas y compañías de seguro del proyecto Hidroituango; y adicionalmente no conocemos que se hayan estructurado la matriz de riesgos para estas decisiones y sus correspondientes planes de mitigación”.

Preocupaciones de fondo

Fuera de los reproches por desconocer la junta para los dos temas mencionados, la carta suma la preocupación porque “no se estén observando las buenas prácticas de gobierno corporativo que han caracterizado al Grupo Empresarial EPM”.

Añadió el documento que la recomendación reiterada a Quintero ha sido hacer énfasis y enfocarse en los retos que hoy enfrenta EPM, tales como la terminación de Hidroituango, la operación de Caribe Mar y la atención de los efectos del coronavirus covid-19, en particular, frente a las débiles finanzas de los usuarios.

¿Qué sigue ahora?

El acuerdo municipal 12 de 1998 estableció los actuales estatutos de la empresa. El artículo seis señala que para los fines de dirección, administración y representación, EPM tiene un gerente general y una junta directiva. Esta última está integrada por el alcalde (quien preside o su delegado para que lo reemplace en ausencias temporales); cinco personas designadas libremente por el alcalde; y tres personas escogidas también por el alcalde, entre los vocales de control registrados por los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

Entre las funciones de la junta, los estatutos citan: for-

mular las políticas generales de EPM, y los planes y programas que deba desarrollar; y autorizar el sometimiento de las diferencias de EPM con terceros, cuya cuantía supere los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la decisión de árbitros o amigables componedores, salvo cuando este mecanismo se haya pactado contractualmente.

El artículo 14 establece que la renuncia de un miembro de junta constituye falta absoluta, y que cuando esta ocurra, procederá el reemplazo en la misma forma en que fue designado por alcalde.

Alejandro Revollo, abogado experto en materia societaria, dijo que un primer aspecto del análisis sobre la situación de EPM debe centrarse en los estatutos de la empresa.

En una segunda línea habló del gobierno corporativo y de los códigos de buen gobierno. “Ese tipo de decisiones que tienen un impacto grande para la marcha de una compañía, por lo menos, deberían haber sido presentadas, así fuera a manera de información, a la junta”, indicó.

Añadió que según los estándares internacionales de gobierno corporativo —citó el código nacional que se implementó para el ingreso a la OCDE, el cual contiene recomendaciones y no acciones vinculantes—, las decisiones, cuanto menos, deben ser informadas previo a la decisión, precisamente por el impacto que tienen para una entidad.

Explicó que son las prácticas de buen gobierno las que permiten que en entidades públicas, sociedades de economía mixta o empresas industriales y comerciales del estado (el caso de EPM), las decisiones no respondan solo al criterio del mandatario de turno y para que haya políticas y estrategias que se desarrollen y ejecuten

PASA 4 ▶

MANUEL SANTIAGO MEJÍA CORREA

Es economista de la Universidad de Antioquia, con máster en administración de negocios de la Universidad del Sur de Illinois, Estados Unidos. Con experiencia en cargos de alta dirección en el sector público y privado, ha sido gerente de Colombiana de



Comercio, también conocida como Corbeta, y Secretario de Hacienda de Medellín (1980-1982). También se ha desempeñado como miembro de junta directiva de empresas nacionales y entidades públicas. Era integrante de la junta desde el 30 de abril de 2012 y su especialidad es la gestión empresarial.

ELENA RICO VILLEGAS

Ingeniería eléctrica de la UPB, es especialista en finanzas de la Universidad Eafit de Medellín. Era integrante de la Junta Directiva de EPM desde el 21 de enero de 2016 y su especialidad es la gestión de servicios públicos. Ha sido asesora de proyectos de generación, transmisión y distribu-



ción de energía eléctrica; y de proyectos relacionados con transporte masivo y telecomunicaciones. Fue gerente de la Feria Internacional del Sector Eléctrico (2007-2016), directora del Clúster Energía (2006-2014) y directora del área de licenciamiento en Colombia Móvil.